



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”
“Año del centenario del Nacimiento de Horacio Villanueva Urteaga”

San Ignacio, 17 de julio de 2018

OFICIO MÚLTIPLE N° 081 - 2018/GR.DRE.CAJ./UGEL-SI/ AGP/D.

SEÑORES : Directores de las II.EE. de la jurisdicción de la UGEL – San Ignacio
Asunto : Comunica Disposiciones Locales para el Desfile Escolar Cívico Patriótico por el 197° Aniversario de la Independencia del Perú en la jurisdicción de la UGEL -SI
Ref. : DIRECTIVA N°08-2018-GRCAJ/DRECAJ-DGP-ASEC

Es grato dirigirme a usted, con la finalidad de saludarlo y al mismo tiempo hacer de su conocimiento las **Disposiciones Locales** que complementan, amplían y reiteran lo dispuesto en las Normas para el Desfile Escolar Cívico Patriótico por el 197° aniversario de la Independencia del Perú, emanadas desde la DRE Cajamarca a través de la DIRECTIVA N° 08-2018-0GRCAJ/DRECAJ-DGP-ASEC, del 10 de julio de 2018; en tal sentido su despacho directoral deberá implementarlas en aras de fortalecer los procesos de planificación, organización, ejecución, supervisión- monitoreo y evaluación de las acciones cívicas y patrióticas que se desarrollen.

Se desarrollarán las actividades tal como se estipula en la directiva en mención, que se adjunta al presente, excepto el numeral 5.10 y 7.3, que será ejecutará tal como indica:

“... 5.10. Los desfiles escolares se realizarán a partir del 27 de julio de 2018, para no interferir el normal desarrollo de las horas de clase”.

“... 7.3. Las Instituciones Educativas, emitirán un informe de las actividades realizadas, con motivo de celebrar el aniversario patrio 2018, las cuales serán consolidadas e informadas a la DRE – Cajamarca”.

Dicho informe debe contener las actividades programadas, logros, dificultades y las sugerencias y/o recomendaciones, y se hará llegar de manera virtual al siguiente correo: osmerjhoan_347@hotmail.com.

Es oportuno expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
SAN IGNACIO

Mg. OSCAR GONZALES CRUZ
DIRECTOR PROGRAMA SECTORIAL III



"Año del Diálogo y la Reconstrucción Nacional"
"Año del Centenario del Nacimiento de Horacio Urteaga Villanueva"

DIRECTIVA N° 08 -2018-GRCAJ/DRECAJ-DGP-ASEC

**NORMAS PARA EL DESFILE ESCOLAR CÍVICO PATRIÓTICO POR EL
197° ANIVERSARIO DE LA INDEPENDENCIA DEL PERÚ EN LA JURISDICCIÓN DE LA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN CAJAMARCA**

I. FINALIDAD.

La presente directiva tiene por finalidad normar los procedimientos para la planificación, organización, ejecución y evaluación de las actividades escolares, cívicas y patrióticas que se desarrollarán en el marco del 197° Aniversario de la Proclamación de la Independencia del Perú, orientándolo hacia los aprendizajes y la formación en valores cívicos y culturales de los estudiantes y la comunidad; a desarrollarse en la jurisdicción de la Dirección Regional de Educación Cajamarca.

II. OBJETIVOS

- 2.1. Conmemorar el 197° Aniversario de la Independencia del Perú, en las instituciones educativas públicas y privadas, de la jurisdicción de la Dirección Regional de Educación Cajamarca.
- 2.2. Motivar la expresión de valores cívicos y patrióticos en las instituciones educativas y la comunidad.
- 2.3. Fomentar actividades que garanticen la formación de los estudiantes en valores cívicos patrióticos, democráticos y ciudadanos, expresados en la admiración, respeto y gratitud a los precursores y mártires de la independencia nacional, enmarcados en una cultura de paz.
- 2.4. Contribuir a desarrollar y fortalecer la identidad nacional y el sentimiento patrio de los estudiantes de la región Cajamarca.

III. BASES LEGALES

- 3.1. Constitución Política del Perú.
- 3.2. Ley N° 28044 - Ley General de Educación y sus modificatorias 28123 y 28302 y su Reglamento, Decreto Supremo N° 011-2012-ED.
- 3.3. Ley N° 29944 - Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento D.S. N° 004-2013-ED.
- 3.4. R.M. N° 657-2017-MINEDU - aprueba la Norma Técnica denominada "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2018 en Educación Básica Regular.
- 3.5. RVM N° 022-2007-ED - aprueba "Normas para el Fortalecimiento de la Convivencia y Disciplina Escolar, el uso adecuado del tiempo y la formación ciudadana, cívica y Patriótica de los estudiantes de las instituciones y programas de la Educación Básica".
- 3.6. R.D. N° 0343-2010-ED, Normas para el Desarrollo de las Acciones de Tutoría y Orientación Educativa en las Direcciones Regionales de Educación, Unidad de Gestión Educativa Local e Instituciones Educativas.
- 3.7. D.S. N° 015-2002-ED - Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regional de Educación y las Unidades de Gestión Educativa Local.
- 3.8. OFICIO MÚLTIPLE N° 023-2018-MINEDU/SG-ODENAGED.





"Año del Diálogo y la Reconstrucción Nacional"
"Año del Centenario del Nacimiento de Horacio Urteaga Villanueva"

IV. ALCANCES

- 4.1. Dirección Regional de Educación Cajamarca
- 4.2. Unidades de Gestión Educativa Local de la Región Cajamarca.
- 4.3. Instituciones Educativas de Educación Básica, Técnico Productiva y Superior, Públicas y Privadas, del ámbito de la Dirección Regional de Educación Cajamarca.
- 4.4. Instituciones públicas y privadas, organizaciones de base y comunidad en general.

V. DISPOSICIONES GENERALES

- 5.1. La Dirección Regional de Educación Cajamarca y las Unidades de Gestión Educativa Local, elaboran ejecutan, supervisan y evalúan las acciones regionales específicas relacionadas con el fortalecimiento de la convivencia y disciplina escolar, el uso adecuado del tiempo y la formación ciudadana, cívica patriótica de los estudiantes de Instituciones y Programas de Educación Básica y Superior, con motivo de conmemorar el 28 julio del presente año el **197º aniversario de la Independencia del Perú.**
- 5.2. Los directores de las instituciones y programas educativos del ámbito de la Dirección Regional de Educación Cajamarca programarán y participarán en las actividades cívicas y patrióticas, desarrollando actividades como: desfile escolar, festival de danzas, periódico mural, feria gastronómica y otras que enaltezcan nuestra identidad y fervor patriótico.
- 5.3. Las actividades cívicas patrióticas se realizarán del 17 al 28 del presente mes con la participación de los estudiantes, docentes, padres de familia, autoridades locales y población en general y deben aprovecharse como situaciones de aprendizaje.
- 5.4. Los funcionarios, directivos y trabajadores de la DRECAJ y UGEL, así como los directivos, docentes y estudiantes de las Instituciones Educativas, en las actividades cívicas y patrióticas. Llevarán en el pecho la escarapela nacional como distintivo por fiestas patrias.
- 5.5. Los desfiles cívicos escolares se desarrollarán a partir de las 7.30 am. para prevenir que los estudiantes sean afectados por las inclemencias de la naturaleza.
- 5.6. Las Unidades de Gestión Educativa Local de la jurisdicción de la Dirección Regional de Educación Cajamarca, normarán la celebración del Aniversario Patrio de acuerdo a su realidad y las condiciones disponibles, orientando la integración
- 5.7. Las UGEL realizarán acciones de coordinación con las autoridades locales, para que participen conjuntamente con los estudiantes.
- 5.8. Cada institución Educativa es responsable del programa interno de celebraciones. Los estudiantes podrán participar organizados por salones o círculos de interés, talleres de trabajo, clubes municipios escolares o grupos expresamente formados con motivo de la celebración patria.
- 5.9. Las actividades, así como los ensayos y preparación de las mismas, no deberán interferir con el normal desarrollo de las horas de clase, excepto cuando se trate de actividades de carácter académico o que formen parte de los objetivos de una o más áreas curriculares. También pueden utilizarse momentos fuera de la jornada escolar y los días sábados.
- 5.10. Los desfiles escolares se realizarán a partir del 23 de julio de 2018.



VI. DE LA PARTICIPACIÓN

- 6.1. Participarán en las actividades cívicas y patrióticas con motivo del 197º Aniversario Patrio, las Instituciones Educativas de Educación Inicial, Primaria, Secundaria y Superior, Públicas y Privadas, instituciones públicas y privadas, organizaciones de base y ciudadanía en general.



"Año del Diálogo y la Reconstrucción Nacional"
"Año del Centenario del Nacimiento de Horacio Urteaga Villanueva"

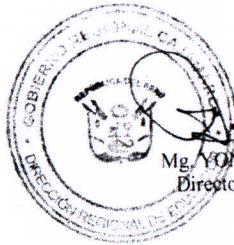
VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 7.1. En cumplimiento de las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo, se recomienda que en el desarrollo de las actividades cívicas y patrióticas se tomen las prevenciones relacionadas a la salud de los estudiantes, docentes y demás asistentes; evitando la exposición directa a los rayos solares. En todo caso, si las circunstancias así lo permiten, los participantes deberán llevar sombrero para protegerse el rostro.
- 7.2. Las Unidades de Gestión Educativa Local de la jurisdicción de la Dirección Regional de Educación Cajamarca, normarán la celebración del Aniversario Patrio de su jurisdicción teniendo en cuenta su realidad local y las condiciones disponibles.
- 7.3. Las Unidades de Gestión Educativa Local emitirán un informe de las actividades realizadas en su jurisdicción, con motivo de celebrar el aniversario patrio 2018.
- 7.4. Los casos no contemplados en la presente directiva, serán resueltos por las Unidades de Gestión Educativa Local y la Dirección Regional de Educación Cajamarca.

Cajamarca, 10 de julio del 2018.



YAC/DRECAJ
MERP/DGP
RMG/ASEC II



Mg. YONE ASENJO CALDERÓN
Director Regional de Educación
Cajamarca